



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0562-M**

**Fechas de publicación: 2, 3 y 4 de junio de 2021**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	ORI-DMT-JRM-2021-0042	ORI-DMT-JRM-2021-0042	1790871134001	UNIÓN FERRETERA S.A. UNIFER	TRAVEZ TRAVEZ LUIS ERNESTO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES**

**OFICIO No. ORI-DMT-JRM-2021-0042**

**ASUNTO:** REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN  
**SUJETO PASIVO:** UNIÓN FERRETERA S.A. UNIFER  
**RUC:** 1790871134001  
**RAET:** 61290  
**REPRESENTANTE LEGAL:** TRAVEZ TRAVEZ LUIS ERNESTO  
**C.C.:** 1702589928  
**CONTADORA:** CHACÓN OBANDO KATIA SILVANA  
**RUC CONTADORA:** 1718346461001  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA  
**FECHA:** Quito D. M., a **25 MAYO 2021**

Señor

**TRAVEZ TRAVEZ LUIS ERNESTO**

Representante Legal de **UNIÓN FERRETERA S.A. UNIFER**

Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Sector: LA CAROLINA; Calle: AV SHYRIS; Número: 32-88; Intersección: ELOY ALFARO; Edificio: SHYRIS 186, PISO 5, OFICINA 503; Medios de contacto: Teléfono: (02) 2499 987 / 098 385 9340; Correo Electrónico ltraves@unionferretera.ec

Ciudad.-

La Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito actúa en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006 y el artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, que define los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario.

A través de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-028 de 12 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario delegó al Ing. Fabián Mauricio Rodríguez Herrera, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

En observancia del artículo 86 del Código Orgánico Tributario y en vista de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID 19, mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2020-0001-R de 15 de marzo de 2020, publicada en el Registro Oficial Nro. 485, Edición Especial, de 7 de abril de 2020, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió suspender los plazos y términos de todos los procesos administrativos tributarios en conocimiento o iniciados de oficio por la Administración Tributaria Seccional, a través de la Dirección Metropolitana Tributaria, así como los plazos de prescripción de la acción de cobro de obligaciones tributarias, para el período comprendido entre el 16 al 20 de marzo de 2020; período que, mediante Resoluciones No. GADDMQ-DMT-2020-0002-R; GADDMQ-DMT-2020-0003-R; GADDMQ-DMT-2020-0004-R; GADDMQ-DMT-2020-0005-R; GADDMQ-DMT-2020-0006-R; GADDMQ-DMT-2020-0010-R; GADDMQ-DMT-2020-0011-R; GADDMQ-DMT-2020-0012-R; GADDMQ-DMT-2020-0013-R; y GADDMQ-DMT-2020-0014-R fue ampliado hasta el 28 de junio de 2020; suspensión que, por motivos de fuerza mayor fue retomada para el periodo comprendido entre el 10 de julio hasta el 23 de julio de 2020 mediante Resolución Nro. GADDMQ-DMT-2020-0016-R, así también para el periodo comprendido entre el 24 de abril y 20 de mayo de 2021 mediante resolución No. GADDMQ-DMT-2021-0005-R.

El numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario establece como deber formal de los contribuyentes o responsables: "Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas".

El artículo III.5.408 del Capítulo I del Título VII del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano, dispone que: “El Director Metropolitano Tributario o sus delegados, podrán requerir por escrito al sujeto pasivo y a cualquier persona natural o sociedad, la información y documentación, o en medio magnético, necesaria para la determinación tributaria, según el procedimiento establecido en el artículo III.5.402 del presente Título”.

En aplicación de las disposiciones legales vigentes, la Administración Metropolitana Tributaria ha verificado en las bases de datos con las que cuenta y observó que con fecha 21 de junio de 2018, el sujeto pasivo **UNIÓN FERRETERA S.A. UNIFER**, presentó la declaración del Impuesto del 1.5 por Mil sobre los Activos Totales correspondiente al ejercicio fiscal 2017 (año tributario 2018).

Al amparo de la normativa antes citada, la Administración Metropolitana Tributaria solicita al sujeto pasivo que en el término de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento, presente la siguiente información:

1. Detalle impreso (debidamente firmado por el Representante Legal y Contadora de la Compañía) y en medio magnético en formato Excel - CD no regrabable, del motivo de la contratación de los siguientes empleados:

Nº	CÉDULA	NOMBRES	Fecha de Entrada (A partir del 01/01/2017)	Fecha de Salida	Fecha de nacimiento	Motivo de la contratación
1	1721159471	TOCAGON BENITEZ LUIS GUSTAVO	14/02/2017	31/07/2019	17/03/1989	INDICAR MOTIVO
2	1723377360	JINEZ VALDIVIEZO GABRIELA KAROLINA	20/04/2017	09/03/2018	19/10/1988	INDICAR MOTIVO
3	1726830506	VIRACUCHA CACHUMBA VERONICA ESTEFANIA	04/01/2017	03/07/2017	15/06/1991	INDICAR MOTIVO

Tabla No. 1

2. Copias certificadas de los Contratos de Trabajo, Aviso de entrada, Aviso de salida del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y documento que justifique el motivo por el cual fueron contratados los empleados detallados en la Tabla No. 1 del presente documento.
3. Documentación adicional que el sujeto pasivo considere pertinente para justificar el motivo de la contratación de los empleados detallados en la Tabla No. 1 del numeral 1 del presente documento.
4. Reporte o anexo extracontable de ventas (por criterio de número de facturación) en medio magnético en formato Excel (CD no regrabable) correspondiente al período del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre del 2017, que contenga como mínimo los siguientes campos:

Fecha de emisión	No. de factura de venta (secuencial completo)	Cantón	Subtotal (USD)	IVA (USD)	Total (USD)
XX-XX-XXXX	XXX-XXX-XXXXX	XXXXXX	XX,XX	XX,XX	XX,XX

5. Información adicional que el sujeto pasivo considere pertinente para justificar lo registrado en la Declaración del 1.5 por Mil sobre los Activos Totales por el ejercicio fiscal 2017.

De necesitar mayor información respecto de este requerimiento puede acercarse a las oficinas del Departamento de Rentas Municipales de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en la calle Venezuela N5-78 y calle Mejía, segundo piso, Telf. (02) 3952 300, Ext. 17055 o al correo electrónico control.tributario@quito.gob.ec.

La totalidad de la información solicitada deberá estar debidamente certificada por el Representante Legal y Contadora del sujeto pasivo, indicando que **“Constituye fiel copia del original que reposa en los registros del contribuyente”** (en cada foja útil), así mismo para la información entregada en medio magnético (CD's no regrabable), la firma constará en dichos medios magnéticos y se adjuntará una carta en la que detallen los archivos contenidos en el/los CD's firmada por el Representante Legal y Contadora del sujeto pasivo. La información será entregada en el Balcón de Servicios del Edificio de la Administración Zona Centro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en las calles Chile Oe3-17 y Guayaquil, en el horario de 08h00 a 16h30, **adjuntando una copia del presente documento.**

Se informa al sujeto pasivo que en caso de incumplimiento de los deberes formales establecidos en el numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario, será sancionado de conformidad a la normativa vigente.

La Administración Metropolitana Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

Finalmente, se advierte que en caso de comprobar la existencia de actos dolosos de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño y, por los que consecuentemente pudiere inducir a error a la Administración Metropolitana Tributaria, constituye delito de defraudación de conformidad a lo previsto en el artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

25 MAYO 2021

**NOTIFÍQUESE.-** Quito D. M., a

f) Ing. Fabian Mauricio Rodríguez Herrera,

**DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.** Lo certifico.-



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche  
**SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

LKVG



## **GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.